

En 2. de Mayo de 1823. consultó á V. S. esta Jero-  
nima en mi cargo si el credito pendiente en D. N. Mateo  
Gonzalez, manifestando el estado en él, y q. E. habia con-  
traido un nuevo empeño en 1.º de Junio de 1822. por seis-  
cientos pesos q. E. se obligó á pagar al respecto en cuaren-  
ta y un pesos mensales, afirmando la supervivencia con  
una alhaja or brillante q. E. exhibió en deposito. Acerca  
de esto expuse q. E. D. N. Mateo debia haber ya pagado 300  
pesos y solo lo habia hecho en 21. resultando habia dejado  
de cobrarsele, ó él de pagar 287½. La Camara habiendo he-  
cho comparecer al Deudor mandó parar al Contrador el Exped.  
p.º q. E. promoviere la accion, en cuyo poder exco. espira. En aquel  
entonces expuse q. E. solo habia pagado Cuarenta y un pesos, sin  
duda por q. las cuentas en el tiempo, intervalo en mi ejercicio,  
no me prestaron bastante conocimiento, ó por q. E. las recorri con  
alguna precipitacion. Hoy q. E. las he mirado con mas de-  
ficio, no dixiendome á este asunto sino por el interes q. E.  
siempre he tomado y tomo en todo lo q. toca al servicio de  
V. S. me encuentro con q. D. N. Mateo Gonzalez no pagó por  
cuenta del segundo empeño en seiscientos pesos, cuarenta y  
un pesos como expuse, sino Ochenta y dos como consta en el  
Libro de cuenta y razon en las partidas sentadas con fecha  
17. de Junio, y 7. de Agosto de 1822. Asi pues mi exposicion  
en 2. de Mayo se entenderá, cuando digo: q. E. solo habia pa-  
gado por los seiscientos veintiocho pesos cuarenta y uno,  
haberiendole dejado de cobrar Dociientos ochenta y siete, ha-  
berlo hecho en Ochenta y dos pesos, y dejado de cobrar los  
Dociientos cuarenta y seis. La justicia y rectitud q. E.

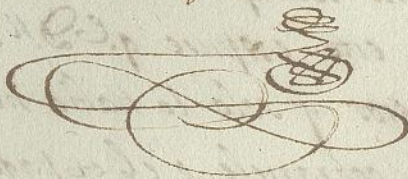
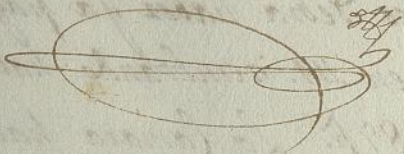
Debo observar en la administracion en mi Empleo me obligan a hacer esta manifestacion, p.<sup>a</sup> q. si fuere en el agrado de V.S., ordene cosa agregada a aqu.<sup>o</sup> Expediente, y se evite al deudor un gravamen indebido. Sobre todo la Camara resolvera lo q. le estime en justicia. Feo en la Camara de Comercio en Lima y Agosto 20. de 1822.

Manuel G. de Rozas



S.S.  
Ex-Helme.  
Suave.

Agregarse al Exped. q. se cita y corre con el Informe pedido a la Com. de eva. Cam.<sup>a</sup> Lima y Agosto 23. de 1823.



Suave